



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Tercera Legislatura, se turno para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley que Regula las Reuniones en Lugares Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los Diputados María Eugenia Méndez Dávalos, Alfonso Jesús Martínez Alcázar y Sergio Enrique Benítez Suárez:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 6 seis de octubre de 2015 dos mil quince, quedaron instaladas las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Septuagésima Tercera Legislatura.

SEGUNDO. En sesión del Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura, celebrada el 07 siete de febrero de 2013, dos mil trece, se dio lectura a la Iniciativa de Ley que regula las reuniones en lugares públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los Diputados María Eugenia Méndez Dávalos, Alfonso Jesús Martínez Alcázar y Sergio Enrique Benítez Suárez, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Del análisis realizado, se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la presente Iniciativa conforme a lo establecido en los artículos 60, 79 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



En reunión de trabajo los diputados integrantes de las comisiones antes citadas de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez que fue debidamente estudiada y analizada la Iniciativa de Ley referida en los antecedentes del presente dictamen, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad acordamos el archivo definitivo, debido a que no fue dictaminada en la Legislatura en que fue presentada y que la materia de la Iniciativa de Ley en estudio, es similar a la presentada por los Diputados María Macarena Chávez Flores, Alma Mireya González Sánchez, Andrea Villanueva Cano, Eduardo García Chavira, Carlos Humberto Quintana Martínez y Miguel Ángel Villegas Soto, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en sesión celebrada el 07 de octubre de 2015 y turnada a estas Comisiones mediante oficio SSP/DGSATJ/DATMDSP/026/15, misma que a la fecha se encuentra en estudio y análisis para dictaminar.

Por las consideraciones expuestas con anterioridad y con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 60, 64 fracción II, 79, 89, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa de Ley que Regula las Reuniones en Lugares Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo.

SÉGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que éste asunto se registre como debidamente concluido.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 06 seis días del mes de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. MARIO ARMANDO MENDOZA GUZMÁN
PRESIDENTE

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO
INTEGRANTE

DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ
INTEGRANTE

DIP. ÁNGEL CEDILLO HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR
INTEGRANTE

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. ROSA MARIA DE LA TORRE TORRES
PRESIDENTA

DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO
INTEGRANTE

DIP. JEOVANA MARIELA ALCANTAR BACA
INTEGRANTE

DIP. MANUEL LÓPEZ MELENDEZ
INTEGRANTE

DIP. MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente foja forman parte integral del dictamen de archivo de la Iniciativa de Ley que Regula las Reuniones en Lugares Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los Diputados María Eugenia Méndez Dávalos, Alfonso Jesús Martínez Alcázar y Sergio Enrique Benítez Suárez, integrantes de la Septuagésima Segunda Legislatura, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 06 de septiembre de 2016. -----